

Villa El Salvador, 28 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 372-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 154-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 032-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe Nº 164-2019-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), sobre creación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local – IAL, para el cumplimiento de la Actividad 01: "Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales", de la Meta 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas":

Que, el numeral 4.4 del inciso 4 del Artículo 80° de la Ley antes citada, señala que las municipalidades distritales tienen como Funciones específicas compartidas, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.", asimismo, su numeral 4.5 establece la función de "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.";

Que, el numeral 2.3 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen como función específicas exclusivas en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos la de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.";

Que, con Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021", cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, señala que "Las metas del Programa de Incentivos son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral № 018-2018-ÉF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa ", asimismo, en su Anexo A, respecto al GRUPO: Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales





Villa El Salvador, 28 de Marzo del 2019

Tipo "C", se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del 2019, entre ellas la Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, del mismo se puede apreciar que el cuadro de actividades de la Meta 4 Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", establece como Actividad 01: "Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales", lo cual compromete a conformar una IAL encargada de la vigilancia del estado nutricional de los niños menores de 1 año de la jurisdicción de la municipalidad, estableciéndose como medio de verificación la emisión de una Resolución de Alcaldía y padrón sectorizado remitidos a través del "Aplicativo Informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales";

Que, el numeral 5.1.3 de la Resolución Ministerial Nº 078-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" señala que "La Instancia de Articulación Local – IAL, es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el liderazgo del Alcalde. La visita domiciliaria por Actor Social forma parte de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. (...). La IAL cuenta con una Secretaria Técnica – ST, la cual puede recaer en una Unidad Orgánica de la municipalidad distrital, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud y otra. (...) El Alcalde asume la presidencia de la IAL y convoca a reuniones ordinarias a través de esta ST. La instancia de articulación se reúne periódicamente, como mínimo una vez al mes. (...)", asimismo, el numeral 5.1.5 de la misma Resolución señala que "El gobierno local a través de la norma correspondiente, reconoce a la IAL, en CRETARIA dicha norma de reconocimiento se incluye: a) la designación de la Presidencia de la IAL, b) la designación de la ST ide la IAL, c) la lista de instituciones u organización integrantes de la IAL, d) la periodicidad de las reuniones de la IAL, e) el acta de formalización u activación de la IAL, debidamente firmada por los integrantes.";

Que, mediante Informe N° 164-2019-SGSSBS-GDIS/MVES la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), emite informe técnico teniendo en consideración lo previsto en la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domicillarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", solicitando la creación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local, ello en cumplimiento de la Actividad 01: "Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales", de la Meta 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, adjuntado para ello, proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma la Instancia de Articulación Local de Villa El Salvador, Informe que es ratificado por el Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 032-2019-GDIS/MVES;

Que, con Informe N° 154-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) la misma que deberá ser presidida por el Señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía respetando lo señalado en el numeral 5.1.5 de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, ello al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 que aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 en concordancia con lo citado en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 372-2019-M/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley

OF PALE OF STATE OF S

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa El Salvador, 28 de Marzo del 2019

Orgánica de Municipalidades y por el numeral13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL denominada "IAL VILLA EL SALVADOR", para coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil del distrito de Villa El Salvador, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Alcaide

- Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social
- Coordinador de visitas domiciliarias del Gobierno Local
- Red Integrada de Salud (RIS)
- Centro Materno Infantil Cesar López Silva
- Centro Materno Infantil Juan Pablo II
- Centro Materno Infantil San José
- Centro de Salud San Martin de Porres
- Centro Materno Infantil Cesar López Silva
- Centro Materno Infantil Juan Pablo II
- Centro Materno Infantil San José
- Puesto de Salud Héroes del Cenepa
- Puesto de Salud Edilberto Ramos
- Puesto de Salud Brisas de Pachacamac
- Puesto de Salud Pachacamac
- \triangleright Puesto de Salud Príncipe de Asturias
- Puesto de Salud Cristo Salvador con el Cargo de
- Puesto de Salud Fernando Luyo con el Cargo de
- Puesto de Salud Oasis
- Puesto de Salud Sasbi
- Puesto de Salud Sarita Colonia
- Puesto de Salud Llanavilla
- Puesto de Salud Señor De Los Milagros
- Puesto de Salud Sagrada Familia
- Puesto de Salud Virgen de Asunción

Presidente !AL

Secretaría Técnica

Coordinador de Visitas domiciliaria RIS

Responsable de actividades PROMSA del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del Establecimiento de Salud

Representante de visitas domicillarias del Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud

Representante de visitas domiciliarias del

Establecimiento de Salud







ä El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" ÁMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa El Salvador, 28 de Marzo del 2019

Centro de Salud San Martin de Porres

Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Hospital EsSalud Uldarico Rocca Fernandez

Programa Nacional Cuna Más

Programa Nacional a Comer Pescado

Representante de visitas domiciliarias del Establecimiento de Salud Representante de visitas domiciliarias del Establecimiento de Salud

Representante MIDIS

Representante de visitas domiciliarias Institución Pública

Representante de visitas domicillarias Institución Pública.

Representante de visitas domiciliarias Institución Pública.

Conformación reconocida en el Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Villa El a presente Resolución de Alcaldia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la "IAL VILLA EL SALVADOR" pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la "IAL VILLA EL SALVADOR" se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todos los integrantes de la "IAL VILLA EL SALVADOR".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNIC

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUHICIPALIBAD DE VILLA EL BALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALYA ALCALDE